# Estado Libre Asociado de Puerto Rico Senado Ri



2010 AUG 19 PM 2: 10

Hon. Thomas Rivera Schatz Presidente

# ORDEN ADMINISTRATIVA 10-68

A: SEÑORAS Y SEÑORES SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA,

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL

SENADO

ASUNTO: ADOPCIÓN DEL PROCESO PARA CODIFICAR DOCUMENTOS

OFICIALES DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA PRESIDENCIA

DEL SENADO DE PUERTO RICO

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que autoriza a cada Cámara Legislativa a adoptar sus reglas de procedimiento y gobierno interno; la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, 2 L.P.R.A. 551 et seq., que dispone para la promulgación de normas generales respecto a la administración de la Rama Legislativa y sus dependencias; y la Sección 6 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 27, aprobada el 12 de enero de 2009, que dispone que el Presidente del Senado será el jefe ejecutivo del Cuerpo en todos los asuntos legislativos y administrativos, por la presente se adopta el proceso de codificación de documentos oficiales en las oficinas adscritas a la Presidencia del Senado de Puerto Rico.

Esta Orden Administrativa establece el procedimiento para codificar los documentos oficiales de las Oficinas adscritas a la Presidencia del Senado de Puerto Rico. Los mismos serán codificados y custodiados en la Secretaría del Senado de Puerto Rico. Las enmiendas o revisiones a los documentos así codificados deberán tramitarse de la siguiente manera: presentar el documento nuevo, revisado o enmendado en original y dos copias en la Secretaría junto con una comunicación firmada por el Secretario de Administración y el Director de la Oficina que genera el documento, realiza la enmienda o revisión en la cual justifique la enmienda o creación. Dicho documento revisado deberá contener el a parte



superior derecha la fecha de radicación. Cuando se genere un documento nuevo, el Secretario del Senado asignará la numeración o codificación del mismo.

### NOMBRE DE OFICINA

Oficina de Enlace Comunitario

Sargento de Armas

Secretaría del Senado

# Oficina de Asesores Legales y Federales Oficina Interagencial al Servicio del Pueblo Oficina de Auditoría Interna Oficina Central de Comunicaciones y Prensa Oficina de Protocolo y Actividades Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos Oficina de Asuntos Gubernamentales Oficina de Tecnología e Informática SPAL (año) SPAL (año) SPAL (año) SPISP (año) SPAI (año) SPETN (año) SPETN (año) SPAG (año)

## CODIFICACIÓN

SPAL (año) – (número del documento)
SPALF (año) – (número del documento)
SPISP (año) – (número del documento)
SPAI (año) – (número del documento)
SPCCP (año) – (número del documento)
SPPA (año) – (número del documento)
SPETN (año) – (número del documento)
SPAG (año) – (número del documento)
SPTI (año) – (número del documento)
SPEC (año) – (número del documento)
SPSA (año) – (número del documento)

SPS (año) – (número del documento)

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy de de 2010.

THOMAS RIVERA SCHATZ
Presidente